



“ADQUISICIÓN MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN”.

APRUEBA MODIFICAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1346218-14-LE24.-

DECRETO ALCALDICIO N° 247 /

QUILLÓN, 15 ENE. 2025

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°24, de fecha 02.10.2024;
2. Pre-Obligación Presupuestaria 5/1015 de fecha 22.10.2024
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ADQUISICIÓN MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°6.525, aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°1346218-14-LE24;
6. Apertura Electrónica de fecha 20.12.2024;
7. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2025;
8. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón
9. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Apertura Electrónica, de fecha 20.12.2024;
- ~ Que, de conformidad, con lo indicado en el punto N°16, de las Bases Administrativas Especiales, de la licitación pública ID N°1346218-14-LE24, denominada **“ADQUISICIÓN**

MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN se debe conformar la comisión de evaluación, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

- ~ Licencia médica N°3112485848-4, de fecha 30.12.2024, del funcionario Sr. Victor Manuel Rojas Burgos, quien forma parte de la comisión de evaluación de la licitación pública referida.
- ~ Decreto Alcaldicio N°956 de fecha 09.02.2024, que, Aprueba Contrato a Honorarios, asociado al funcionario Diego Barriga Zambrano, periodo desde el 01.01.2024 hasta 31.12.2024.
- ~ Que, a la fecha consignada en el presente decreto, no se ha finalizado la evaluación de la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN"** ID N°1346218-14-LE24, de acuerdo al punto N°16 de las BAE aprobadas bajo decreto alcaldicio N°6.525 de fecha 05.12.2024.
- ~ Que, se incorporarán nuevos integrantes a la comisión de evaluación para esta licitación, puesto que, de los designados anteriormente, el funcionario Víctor Manuel Rojas Burgos se encuentra con licencia médica y el funcionario Diego Barriga Zambrano se encuentra sin contrato vigente con la Municipalidad de Quillón.
- ~ Que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de esta adquisición.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública ID N°1346218-14-LE24 denominada **"ADQUISICIÓN MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN"**, quedando conformada de la siguiente manera:

| NOMBRE | UNIDAD |
|-------------------------------|---|
| René Garrido Cerda | Coordinador, Gestión del Riesgo de Desastres. |
| Aníbal Ponce Concha | Apoyo Técnico, Gestión del Riesgo de Desastres. |
| Carlos Sánchez Espinace | Profesional, Gestión del Riesgo de Desastres. |
| Fátima Fuentealba Arriagada | Profesional, SECPLAN en calidad de asesor. |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal, Ministro de fe. |

2. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RNA/mpn

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.